



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO N°	25 – 2013
CLASE DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATISTA	VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.
NIT	830.106.748-8
OBJETO DEL OTROSÍ	Adicionar una nueva obligación al contratista empresa Voxcom Telecomunicaciones Ltda. y adicionar el valor del contrato en la suma de (\$8.653.600,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar.

Entre los suscritos a saber: **GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.645.054 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 131 del 01 de agosto de 2013, posesionada mediante acta No.390 del 01 de agosto de 2013, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No. 184 del 2012, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y/o UIAF, de una parte, y por la otra, **ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.150.330 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT. 830.106.748-8, según consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día ocho (8) de noviembre de 2013 la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y la empresa Voxcom Telecomunicaciones Ltda., suscribieron el contrato No. 25 de 2013, cuyo objeto es: “Contratar la compra de equipos de telecomunicaciones unificadas y video conferencia de acuerdo a las características técnicas y cantidades descritas en el Anexo No. 1 del presente documento, con el fin de actualizar su actual plataforma de telecomunicaciones e integrarlo al software de colaboración Microsoft Lync con que cuenta la Unidad y así mejorar sus procesos de comunicación tanto internos, como de cara al ciudadanos y hacer más eficiente su proceso misional.” **2)** Que el valor del Contrato No. 25 de 2013, se estableció en la suma de \$70.478.294, incluido IVA y demás Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos (\$70.478.294.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar. **3)** Que durante la instalación de los nuevos equipos de telecomunicaciones la Subdirección de Informática de la UIAF detectó la necesidad de realizar la configuración del módulo del software de colaboración Microsoft Lync denominado Enterprise Voice, para que el nuevo sistema de telefonía se ajustara a las necesidades técnicas y de colaboración que requiere la **UIAF**, hecho que según la Subdirección de Informática fue sobreviniente y que no se estableció por parte de esa Subdirección durante la elaboración de los documentos anteriores al inicio del proceso contractual No. 25 de 2013. **4)** Que el proceso de configuración del módulo Enterprise Voice requiere de bastante conocimiento y experticia para su realización y la **UIAF** no cuenta con el personal experto en este tema, según manifestación de la Subdirección de Informática, por lo que esa Subdirección solicitó hacer Otrosí al contrato 25 de 2013 para que el **CONTRATISTA** realice la configuración del módulo Enterprise Voice de Microsoft Lync y la Integración UM con Exchange, toda vez que sin este procedimiento no es posible dar en funcionamiento los bienes objeto del Contrato No. 25 de 2013. **5)** Que por lo anterior, se hace necesario adicionar una nueva obligación al **CONTRATISTA**, así: “Realizar la configuración del módulo Enterprise Voice de Microsoft Lync y la Integración UM con Exchange”. **6)** Que teniendo en cuenta la nueva obligación del contratista, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **(\$8.653.600,00)**, incluido IVA y demás impuestos,



tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar, según cotización allegada por el **CONTRATISTA**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30713 del 18 de diciembre de 2013. **7)** Que teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato se hace necesario que el contratista modifique y/o adicione el valor de la garantía establecida en la póliza No. 18-44-101029309 con fecha de expedición 8 de noviembre de 2013. **8)** Que el contrato No. 25 de 2013, actualmente se encuentra vigente y en ejecución, toda vez que el plazo de ejecución del Contrato No. 25 de 2013 es treinta (30) días calendario posteriores al acta de inicio, acta que se suscribió el 25 de noviembre de 2013; así mismo, el valor a adicionar con el presente Otrosí no supera el 50% del valor total del contrato No. 25 de 2013.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 al contrato No. 25 de 2013, por medio del cual se adiciona una nueva obligación al **CONTRATISTA** y se adiciona el valor del contrato, por lo que se debe modificar la póliza requerida en el contrato No. 25 de 2013, así:

PRIMERO: Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato No. 25 de 2013, la siguiente obligación: “Realizar la configuración del módulo Enterprise Voice de Microsoft Lync y la Integración UM con Exchange”.

SEGUNDO: Adicional el valor del contrato No. 25 de 2013 en la suma de (\$8.653.600,00), **el valor total del contrato No. 25 de 2013**, teniendo en cuenta la adición en valor establecida en el presente Otrosí **es la suma de (\$79.131.894,00)**, valor que será cancelado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato No. 25 de 2013.

TERCERO: El **CONTRATISTA** deberá ajustar la póliza No. 18-44-101029309 expedida por Seguros del Estado, de acuerdo al nuevo valor total del contrato, teniendo en cuenta la adición en valor establecida en el presente Otrosí.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato No. 25 de 2013 continúan iguales y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el día dieciocho (18) de diciembre de 2013.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO - LA UIAF**

VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.

[Original Firmado]

[Original Firmado]

GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera

ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ
Representante Legal - Gerente